



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 150- 2019 – MDC

Catacaos, 27 de Junio del 2019.

VISTO:

El Informe N° 087-2019-MDC-EMGM-SGEIP de fecha 24 de Mayo del 2019, suscrito por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Informe N° 56-2019-MDC-GDURYST-SGUF/YISP de fecha 12 de Junio del 2019, suscrito por la Sub Gerente de Unidad Formuladora, Informe N°435-2019-MDC-ING.MMFR/GDURYCT de fecha 13 de junio del 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, Informe N°740-2019-MDC-SGP de fecha 18 de Junio del 2019, suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N°835-2019-GPYP/MDC de fecha 18 de Junio del 2019, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°232-2019/MDC.GAJ de fecha 26 de Junio del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría jurídica.

CONSIDERANDO:

Que el Art.194 de la Constitución en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Informe N° 087-2019-MDC-EMGM-SGEIP, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos da a conocer a la Gerencia Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos que mediante carta S/N del Alcalde Javier More Villegas, solicita la rehabilitación de la calle de Buenos Aires con 600 metros aproximadamente de pavimento intertrabado (adoquines asentados y mal posicionados), puesto que está perjudicando la transitabilidad de la calle principal del C.P Monte Castillo y adjunta Expediente Técnico.

Que, con Informe 56-2019-MDC-GDURYST-SGUF/YISP, la Sub Gerente de la Unidad Formuladora informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Servicios Técnicos, que la IOARR: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO MONTECASTILLO-DISTRITO DE CATACAOS- PIURA-PIURA" fue aprobada, adjuntándose ficha de aprobación y se continúe con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N°435-2019-MDC-ING.MMFR/GDURYCT, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Servicios Técnicos informa a la Gerencia Municipal que la IOARR "REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO DE MONTECASTILLO-DISTRITO DE CATACAOS- PIURA-PIURA" ha sido aprobada por la Sub Gerencia de la Unidad Formuladora, siendo el valor referencial de S/. 197 580.38, con un plazo de ejecución de 30 días, en la modalidad de suma alzada y alcanza expediente para acto resolutorio de aprobación

Que, mediante proveído inserto en el documento de líneas arriba, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informe presupuestal, el mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Presupuesto para Informe de Disponibilidad Presupuestal.

Que, con Informe N°740-2019-MDC-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que habiendo verificado el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2019, señala que se tiene marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados en el rubro 07





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



FONCOMUN PROYECTO GENERICO “MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE” el monto de S/. 2 614 513.00 soles, del cual podrían ser utilizados para ejecución IOARR “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO DE MONTECASTILLO- DISTRITO DE CATACAOS-PIURA-PIURA”, por el monto de S/. 197 580.38 previa autorización de modificación presupuestal.

Que, con Informe N°0835-2019-GPyP/MDC, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal, todos los actuados a fin de evaluar y continuar con el procedimiento respectivo teniéndose en cuenta la opinión legal y de ser el caso su aprobación mediante documento resolutivo.

Que, mediante Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; D.S N°344-2018-EF señala en su Artículo 29. Requerimiento: 29.1, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en la que se ejecutan, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación en obras y consultorías de obra. El requerimiento incluye además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios (...) 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. (...)

Que mediante Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se ha definido una IOARR como (...) 9. IOARR: Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición; siendo que para el presente caso la Sub Gerencia de la Unidad Formuladora ha considerado el proyecto como una IOARR para rehabilitación (Inversiones temporales que tienen por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componente de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios).

Que, con informe N°232-2019/MDC.GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que al haberse verificado las exigencias de las normas precedentes en el expediente técnico que se tiene en análisis; es PROCEDENTE su aprobación debiéndose registrar en el Banco de Inversiones, concluyendo y recomendando que se cumpla con aprobar el Expediente Técnico “Rehabilitación de la Calle Buenos Aires del Centro Poblado de Monte Castillo, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura, Piura, cuyo monto asciende a la suma de S/. 186 080.38; el mismo que se desarrollara mediante IOARR, debiéndose además ejecutar las acciones previstas en la Directiva N°001-2019-ef/63.1 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350 – 2015 – EF, se ha previsto que: Artículo 5°: Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión: 5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Expediente Técnico “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO DE MONTECASTILLO- DISTRITO DE CATACAOS-PIURA-PIURA”, por el importe de S/ 197 580.38(Ciento Noventa y siete Mil Quinientos Ochenta y 38/100 Soles).

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos año fiscal 2019, en la partida 2.6.2.3.5.6, en el Rubro 07 – FONCOMUN Proyecto Genérico Mejoramiento de Sistema de Abastecimiento de agua potable y desagüe, para la cobertura presupuestal para la ejecución de la IOARR “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO DE MONTECASTILLO- DISTRITO DE CATACAOS-PIURA-PIURA” por el monto de S/ 197 580.38(Ciento Noventa y siete Mil Quinientos Ochenta y 38/100 Soles).



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



ARTÍCULO 3°: DISPONER a la Sub Gerencia de Logística la publicación, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones SEACE, en un plazo no mayor de (5) días hábiles de conformidad con el Artículo 6° del Decreto Supremo 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larrosa
GERENTE MUNICIPAL

